

FONDO DE AUXILIO SOLIDARIO POR MUERTE DE EDUCADOR(A)

Para hacer la solicitud de esta reclamación proceda de la siguiente manera:

a) Elabore un memorial dirigido a la Comisión de Administración en original y copia y que contenga la siguiente información:

- Identificación completa del solicitante (Nombre completo, identificación, parentesco con el fallecido, dirección)
- Identificación completa del fallecido (Nombre completos, identificación, institución donde laboraba el fallecido)
- Relación de documentos que se aporta
- Dirección para las notificaciones
- Firma del solicitante

Se debe verificar antes de la entrega que todos los datos de los documentos que aportan sean en original o copias auténticas y que la información coincida en cada uno de ellos.

b) Presentar el desprendible del formulario diligenciado por el causante para el fondo de auxilio Solidario por Muerte. En el caso de no tener el desprendible se debe solicitar la búsqueda del formulario en la base de datos de dicho fondo

c) Además el o los reclamantes deben presentar:

- La colilla de pago (febrero o agosto) más próxima al descuento de acuerdo con el fallecimiento del docente o la constancia de pago cuando se trate de un educador jubilado y retirado.
- Registro civil de nacimiento original o copia autenticada del educador para demostrar parentesco o estado civil, es de decir con los nombres y apellidos de los padres, cuando reclamen ellos.
- Dos registros civiles de defunción original o copia autenticada en el que figure el documento de identidad del fallecido (2)
- Constancia de trabajo del establecimiento donde laboraba, para los docentes activos. Para los jubilados retirados, copia simple del decreto de desvinculación.
- El o los reclamantes deben presentar la fotocopia de su documento de identidad (cedula, tarjeta de identidad) así como también la del fallecido en ambos casos, ampliada y legible.
- Para el caso de los hijos en calidad de beneficiarios se presentará original del registro civil de nacimiento, con los nombres y apellidos de los padres, para demostrar parentesco.
- Los hijos menores serán representados por el cónyuge sobreviviente, en caso de no existir, deben presentarse en curador legalmente nombrado.

d) Registro Civil de matrimonio con las notas marginales, para el caso de los casados por el rito religioso y para los compañeros permanentes la declaración de la existencia de la unión marital de hecho por escritura pública ante notario,

por acta de conciliación suscrita por los compañeros permanentes o por sentencia judicial (Ley 54 de 1990 y 979 de 2005)

e) Foto del educador fallecido.

f) En caso del fallecimiento de un educador y de su cónyuge o compañera (o) permanente se encuentre en embarazo deberá anexar certificado médico de tal estado.

g) En caso de reclamar los padres se debe anexar también registro civil de matrimonio

h) Para el caso de los hermanos menores o inválidos se deberá anexar registro civil de nacimiento y registro de matrimonio de los padres. La calidad de inválido debe ser certificada por institución y/o personal idóneo

La Asociación de Institutores de Antioquia, ADIDA, se reserva el derecho de exigir documentación.